

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 22 de octubre de 2019

Edición N° 20.609



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8163 – Promulgada por Dcto. N° 1527 del 18/10/19 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.197 DE LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO. 7
- N° 8164 – Promulgada por Dcto. N° 1528 del 18/10/19 – M.P.T. Y D.S. – LEY DE PROMOCIÓN MINERA. 7

DECRETOS

- N° 1500 del 16/10/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 11
- N° 1501 del 16/10/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y LOS INFERNALES SALTA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. (VER ANEXO) 12
- N° 1511 del 16/10/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 13
- N° 1525 del 18/10/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. GUILLERMO ALBERTO CATALANO, EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. 14
- N° 1526 del 18/10/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. ERNESTO ROBERTO SAMSÓN, EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. 14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 973 del 16/10/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOELIA ALEJANDRA SÁNCHEZ. (VER ANEXO) 15
- N° 974 del 16/10/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ELÍAS VIDAL ALCALÁ MOLINA. (VER ANEXO) 16

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 782 D del 16/10/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 1711/2016. RETIRO OBLIGATORIO SARGENTO GUILLERMO RAUL ZERPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16
- N° 783 D del 16/10/2019 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA AGUSTINA ARIAS EVANS. 18
- N° 784 D del 16/10/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROMINA MAGALI PASTRANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 19
- N° 785 D del 16/10/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CRISTIAN DAVID GARZON. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 20
- N° 786 D del 16/10/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/17. RETIRO OBLIGATORIO. SARGENTO MANUEL ALFREDO SILVEIRA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- CAMARA DE SENADORES SALTA – N° 181 22

LICITACIONES PÚBLICAS

- TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. – N° 08/2019 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 132/19 24
- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 133/19 24
- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 134/19 25

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL – EXPTE. N° 07/19.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 40/2019.	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 57/2019 ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 85/2019 ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 102/2019 ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20225/19 ADJUDICACIÓN	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–2234049/2019–0– MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33–239162/2019–0– MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 18/2019 ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 28/2019 ADJUDICACIÓN	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–153745/19.	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–75953/19.	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284285/2014–0.	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RATON 4 – EXPTE. N° 23.206.	34
SENTENCIAS	
PORCEL, JUAN BAUSTISTA Y PORCEL, LINO MAURICIO – CAUSA JUI – 78275/18	34
SUCESORIOS	
CONTRERAS, CARMEN – EXPTE. N° 1–663.004/19.	35
GOMEZ, CELEDONIA – EXPTE. N° 25.328/16	35
TORRES, GAVRIELA – EXPTE. N° 396036/12	36
CARRAL, HÉCTOR EDGARDO – EXPTE. N° 664.007/2019	36
ARAPA, LEONOR – EXPTE. N° 657.148/19	37
RODRIGUEZ, ISABEL DEL CARMEN – EXPTE. N° 678.711/19	37
MAGGI, MAGDALENA – EXPTE. N° 671310/19	37
MARRUPE, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 666817/19	38
SALARDI, ROBERTO – EXPTE. N° 663789/19	38
REMATES JUDICIALES	
F. MARCELO OLIVARES –JUICIO EXPTE. N° 591.679/17.	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
STRACHAN IAN HAMILTON VS. RUIZ OVEJERO BLANCA MARÍA DEL TRÁNSITO, RUIZ OVEJERO DORA, RUIZ OVEJERO EMMA, Y OTROS – EXPTE. N° 1.379/11	39

EDICTOS DE QUIEBRAS

CRUZ PUCA, JOSE FELIX RODOLFO EXPTE. N° EXP-681712/19	40
-------------------------------------------------------	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

DANDULAKIS, MIGUEL Y DANDULAKIS, NICOLÁS CONSTANTINO – EXPTE. N° 42.980/03. FINALIZACIÓN CONCURSO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	40
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

CALA, HUGO RAMON C/BABBIT, ROMINA LUJAN – EXPTE. N° 619.552/18	41
----------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA.	43
-------------------------------------------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

MATERIAS PRIMAS ARGENTINAS MINERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	43
TRIVIUM S.R.L.	44
INVERSORA JURAMENTO S.A.	44
ALL IN S.A.	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD ITALIANA XX DE SEPTIEMBRE, MUTUAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA.	48
MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO MARANATHA.	48
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBON	49

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 20.607 DE FECHA 18-10-2019	49
---------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/10/2019	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/10/2019	50

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8163

Ref. Expte. N° 91-40.590/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.197 de Lucha contra el Sedentarismo, cuyo objeto es promover la salud mediante la actividad física, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de sus áreas pertinentes, diseñará y pondrá en vigencia políticas de prevención y lucha contra el Sedentarismo de acuerdo a lo prescrito en la Ley Nacional 27.197.

Art. 3°.- Son Autoridades de Aplicación de la presente, el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICEPRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 18 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1527

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-40.590/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8163, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033242

LEY N° 8164

Ref. Exptes. Nros: 91-41.129/19, 91-39.574/18, 91-40.157/18, 91-40.455/18 y
91-40.446/18 (Acumulados)

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Artículo 1°.– La presente Ley de Promoción Minera, tiene por finalidad:

- a) Fomentar la realización y mantenimiento de obras de infraestructura vial, ferroviaria, de comunicación, energéticas y sociales de utilidad pública realizadas por empresas mineras conjuntamente con el Estado Provincial, con las correspondientes aprobaciones de los organismos nacionales competentes.
- b) Estimular el desarrollo minero provincial en todas sus etapas; prospección, exploración, producción, concentración y beneficio de minerales, procurando la industrialización de los minerales en su lugar de origen.
- c) Promover a los proveedores de empresas mineras locales y a la contratación de personal salteño, por parte de las mismas.
- d) Promover la adhesión a la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196 por parte de los municipios de la provincia de Salta.

Art. 2°.– Podrán ser beneficiarios de la presente Ley, las personas humanas o jurídicas, constituidas en el país con arreglo a su legislación y que desarrollen actividades mineras en la provincia de Salta, y/o aquellas que se establezcan conforme a sus leyes con ese propósito, que posean sede en la provincia de Salta.

Art. 3°.– No podrán ser beneficiarios:

- a) Las personas humanas que hubieran sido condenadas con penas privativas de libertad o inhabilitación por cualquier tipo de delito doloso, mientras dure el período de la condena o inhabilitación.
- b) Las personas jurídicas cuyos representantes o directores resulten inhabilitados conforme el inciso a) del presente artículo, por idéntico plazo.
- c) Quienes registren deudas exigibles e impagas a favor del Estado Provincial.
- d) Quienes presenten incumplimientos respecto de las obligaciones contempladas en los contratos de promoción suscriptos con la Provincia, en tanto perduren los mismos.
- e) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en un proceso concursal.

Art. 4°.– Toda empresa minera que desee acogerse a los beneficios de la presente Ley, deberá solicitarlo ante el Poder Ejecutivo, indicando expresamente el beneficio que persigue, y acreditando a su vez el cumplimiento de las exigencias pautadas en esta Ley, su reglamentación y toda otra norma complementaria.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo, previo estudio y dictamen del organismo provincial competente, lo concederá o denegará mediante el acto administrativo correspondiente.

Art. 6°.– El Poder Ejecutivo queda facultado para determinar prioridades en cuanto a los minerales, actividades y/o sujetos a promover, en base a la ponderación de las mismas y su adecuación a los objetivos con la política provincial fijada en la materia.

Art. 7°.– La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 8°.– El plazo de los beneficios otorgados en la presente Ley no podrá superar a diez (10) ejercicios fiscales.

Capítulo II

Compensación por obras de infraestructura

Art. 9°.– Las empresas mineras que desarrollen obras de infraestructura económica y social de comunicación, vial, ferroviaria y/o energéticas, podrán compensar parcial o totalmente su inversión con las regalías mineras, siempre que las obras sean declaradas de beneficio público, y que su proyecto y realización estén en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local.

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

La declaración de beneficio público y el porcentaje a reconocer por la obra, será determinado por una Comisión integrada por representantes del Poder Legislativo, a través de las Comisiones competentes, del Poder Ejecutivo Provincial, del Departamento Ejecutivo Municipal, de un representante de las Comunidades Originarias legalmente constituidas y otras entidades con competencias que determine la reglamentación, en un plazo no mayor a noventa (90) días. Cumplido el plazo de noventa (90) días sin que se hayan expresado todos sus representantes, se tomará por válido lo establecido por los representantes que expresaron su decisión con respecto al proyecto.

Art. 10.- Una vez declarado el beneficio público y el porcentaje a reconocer de las inversiones en base a su contribución al desarrollo económico y social de la región y provincia, se valorizará la obra en pesos a los fines de su compensación con regalías al momento de otorgar el beneficio. Las Universidades y/o entidades intermedias Competentes, convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, deberán realizar un informe técnico sobre la valorización de las obras propuestas.

Art. 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar convenios de "Compensación por Obras de Infraestructura" con las empresas seleccionadas, con el Gobierno Nacional, las Municipalidades y/o cualquier organismo competente, de conformidad con lo establecido en la presente Ley, para ejecutar uno o más proyectos de inversión. La/s empresa/s privada/s se compromete/n, en virtud de dicho convenio, a transferir al gobierno nacional, provincial y/o municipal respectivo las obras ejecutadas.

Art. 12.- Los proyectos aprobados mediante el sistema de "Compensación por Obras de Infraestructura" podrán constituir un fondo fiduciario a los efectos de la ejecución de la obra, que en su caso, será administrado por la/s empresa/s en su carácter de fiduciante, siendo en todos los casos el Estado Provincial el beneficiario y/o fideicomisario, ejerciendo el control de costo y calidad de la obra, reservando para sí la facultad de aceptación de la obra ejecutada.

Art. 13.- El importe compensable referido en los artículos 9° y 10, será de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de la regalía determinada por cada trimestre.

Las empresas que realicen obras mediante el procedimiento establecido en este Capítulo se harán acreedoras de certificados de crédito fiscal que podrán ser utilizados para el pago de regalías mineras con el tope del presente artículo.

La utilización de los certificados de créditos fiscales será procedente, a partir de la materialización de las inversiones debidamente acreditadas o de la habilitación de las instalaciones totales del proyecto o de las etapas en que se dividió el mismo, en caso de que éste se hubiere dividido en etapas.

En todos los casos los certificados de crédito fiscal serán endosables, pudiendo en consecuencia ser utilizados por su titular o ser cedidos a terceros.

Art. 14.- El plazo de la compensación previsto en el artículo 8°, comenzará a regir desde la certificación final de la obra o de cada una de sus etapas, según corresponda.

Capítulo III

Contratación de proveedores y mano de obra local

Art. 15.- Créase, en el ámbito de la Secretaría de Minería de la provincia de Salta, o del organismo que en el futuro la reemplace, el Registro Provincial de Proveedores Locales de Empresas Mineras, que se encuentren radicados en el territorio provincial, el que tendrá carácter de gratuito y público.

Art. 16.- A los fines de la presente Ley, entiéndase como proveedores locales a las personas humanas o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que constituyan y mantengan domicilio real o social y fiscal en la provincia de Salta.
2. Que al menos el ochenta por ciento (80%) de su nómina de trabajadores tenga

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

domicilio real en la provincia de Salta; en el caso de profesionales y técnicos especializados deberán estar matriculados en el correspondiente organismo colegiado de la Provincia.

3. Para el caso en que el proveedor sea una persona jurídica, deberá estar inscripta en la provincia de Salta y que el cincuenta y uno por ciento (51%) o más de su composición societaria, esté en poder de uno o más socios o accionistas con domicilio real o social en la Provincia.
4. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE), deberán estar conformadas contando con al menos un socio de la provincia de Salta, con una participación mínima del treinta por ciento (30%), y cumplir con las exigencias requeridas por el presente Capítulo.

Art. 17.- Las empresas mineras que operen en la Provincia preferentemente deberán contratar obras, bienes, insumos y/o servicios prestados por proveedores locales inscriptos en el mencionado Registro, en un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) del monto total anual contratado con todos sus proveedores, y conforme a la metodología y requisitos que establezca la reglamentación.

Art. 18.- Las empresas mineras y sus subcontratistas, que operen en la Provincia deberán contratar preferentemente trabajadores con domicilio real en los departamentos de actividad minera, y luego a los del resto de la provincia de Salta, en una cantidad no inferior al sesenta por ciento (60%) de toda su nómina.

Art. 19.- Las empresas mineras que cumplan y mantengan las condiciones establecidas en los artículos 17 y 18 de la presente Ley, podrán desarrollar obras bajo la modalidad establecida en el Capítulo II de la presente Ley.

Art. 20.- Para la aprobación por parte de la autoridad competente del Estudio de Impacto Ambiental y Social de los proyectos mineros de sustancias de primera categoría, se requerirá un sistema progresivo de contratación de empleo, obras, bienes, insumos y/o servicios de la Provincia, que deberá fijarse entre el cuarenta por ciento (40%) y setenta por ciento (70%) del total de su nómina, de acuerdo a la etapa y magnitud del proyecto minero.

Capítulo IV

Adhesión Municipal

Art. 21.- Invítase a los Municipios, en donde se origine la producción minera, a que adhieran al régimen previsto en la Ley Nacional 24.196 dictando las normas legales pertinentes en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Provincial 6.712.

La Comisión mencionada en el artículo 9°, dará preferencia a las obras que se desarrollen en aquellos Municipios adheridos al régimen mencionado en el presente artículo.

Art. 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. RAUL ROMERO MEDINA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 18 de Octubre de 2019

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

DECRETO N° 1528

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 91-41129/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8164, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033243

DECRETOS

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1500

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N°11-207.743/19

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.019, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°320/19 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta –Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 14.08.19;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.127;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, la suma de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N°320/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS	\$1.500.000,00
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL	\$1.500.000,00
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$1.500.000,00
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$1.500.000,00
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$1.500.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$1.500.000,00
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$1.500.000,00

ARTÍCULO 2º.– La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.127y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º.– Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.019 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 172/19, Batch N° 9546959 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 5º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033208

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1501

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155 –151101/19

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de coadyuvar con los gastos que demanda la participación del equipo Salta Basket en el Torneo Liga Argentina edición 2019– 2020;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuestos, la Secretaria

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033209

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1511

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0110366–191647/2019.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, se comprometió a otorgar una colaboración económica al Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, a fin de coadyuvar con los gastos de reparación edilicia que debe afrontar dicha institución;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de la potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

AARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio 2019.

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033219

SALTA, 18 de octubre de 2019

DECRETO N°1525

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente Preexistente N° 90-28222/2019-0.-

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 17 de octubre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Guillermo Alberto Catalano en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Guillermo Alberto Catalano, D.N.I. N° 14.303.340, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033240

SALTA, 18 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1526

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente Preexistente N° 90-28223/2019-0.-

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 17 de octubre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ernesto Roberto Samsón en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Ernesto Roberto Samsón, D.N.I. N° 12.220.155, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033241

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 973

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 52-69166-2019-0.-

VISTO el expediente de referencia sobre la solicitud de prórroga del Contrato de Servicios de la Sra. Noelia Alejandra Sánchez y la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el que fuera oportunamente aprobado mediante Decisión Administrativa N° 228-19; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada obedece a que subsisten las necesidades de servicios que dieron origen a la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado la intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaria de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 2 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Señora Noelia Alejandra Sánchez, DNI. 32.292.017, a partir del 1 de Abril del 2.019 al 30 de Septiembre del 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios prorrogado en el artículo precedente, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia- Ejercicio Vigente;

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033202

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 974
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la adenda del contrato de servicios oportunamente suscripto entre el señor Elías Vidal Alcalá Molina y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripta entre el señor Elías Vidal Alcalá Molina, D.N.I. N° 34.621.232, y el Gobierno de la Provincia de Salta que, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033204

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Octubre de 2019

RESOLUCION DELEGADA N°782 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-269.927/2.016 y adjunto.-

VISTO las actuaciones relacionadas con el Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta Guillermo Raúl Zerpa, cuyo retiro obligatorio fuera dispuesto mediante el Decreto 1.711//2.016;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.711/2.016 se dispuso el pase a retiro obligatorio

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

del señor Guillermo Raúl Zerpa, como personal subalterno por razones de salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales;

Que analizados los antecedentes del caso, el señor Zerpa había alcanzado el máximo de licencia por enfermedad, sin poder reintegrarse al servicio efectivo, motivo por el cual fue incluido en el Anexo del Decreto N° 1.711/2.016 obrante a fs. 09 a 14 de autos;

Que en virtud de ello, la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales del Ministerio de Seguridad, requiere la incorporación del dictamen o instrumentos que sustenten el pase a retiro por razones de salud, es decir la conformación de una Junta Médica que determine el porcentaje de la incapacidad otorgada al Sr. Zerpa;

Que posteriormente y de los antecedentes obrantes en la información Sumaria N° 2.920/2.014, dicha Unidad considera que se debe reformular el planteo en base a la situación laboral actual del mismo, estimando que es la Policía de la Provincia quien debe gestionar por ante la instancia ministerial la ratificación del instrumento o modificación del encuadre pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, compartiendo el criterio sustentado por la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales y considera, que del análisis efectuado en el legajo personal del citado agente se verificaron los antecedentes desfavorables que posee a lo largo de su carrera, entre ellos, sanciones administrativas, licencias médicas, el tiempo que estuvo inactivo para la fuerza, en condición de disponibilidad y situación pasiva, lo que lo torna como personal inepto para las funciones del grado, que lo ubican dentro de la previsiones del Artículo 10° inciso i) de la Ley N° 5.519, motivo por el cual se solicita la rectificación parcial del Anexo del Decreto N° 1.711/2.016;

Que en virtud a lo expresado, y atento las reiteradas solicitudes efectuadas, la División Administración de Recursos Humanos y la Sección Cómputos, informa el usufructo de licencias y el cálculo de las mismas, ratificando la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia su dictamen obrante a 57/59, compartiendo asimismo el requerimiento de Jefatura de Policía respecto el pedido de rectificación parcial del Decreto N° 1.711/2.016;

Que además, cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Clausula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Clausulas Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2.006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 0910/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/2.019; debiéndose encuadrar el retiro obligatorio del Sargento ® Guillermo Raúl Zerpa en la causal prevista del Artículo 10° inc. i) de la Ley N° 5.519;

Que además se deja establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento ® Zerpa, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00;

Que es necesario dejar aclarado que el personal propuesto para pasar a retiro obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

facultades N°s. 41/95; 1.575/08, 1.595/12;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/2.016, referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación de retiro obligatorio otorgado al Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta GUILLERMO RAUL ZERPA, D.N.I. N° 25.884.066, Legajo Personal N° 14.579 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso i) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033220

SALTA, 16 de Octubre de 2019

**RESOLUCION N° 783 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-194231/2019-0

VISTO la renuncia formulada por la Lic. María Agustina Arias Evans – D.N.I. N° 31.194.303, a partir del 31 de julio de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Primera Infancia suscribe contrato de servicios con la citada, siendo aprobado por Decisión Administrativa N° 245/19, habiéndose autorizado la última prórroga por su similar N° 964/19, con vigencia del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.019;

Que por el indicado contrato las partes acuerdan entre otras, la facultad de rescisión, por lo que haciendo uso de la misma la Lic. Arias Evans manifiesta su voluntad de dar por concluido el contrato de referencia por razones particulares, a partir del 31 de julio del 2.019;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería tener por rescindido el contrato antes señalado de conformidad a lo convenido por las partes, y que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/12, y lo establecido por el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública corresponde su instrumentación mediante Resolución Delegada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 31 de julio de 2.019 dar por rescindido el contrato de servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Lic. María Agustina Arias Evans – D.N.I. N° 31.194.303, aprobado por Decisión Administrativa N° 245/19 y cuya última prórroga fuera autorizada por su similar N° 964/19.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 22/10/2019

SALTA, 16 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 748 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-190.533/2.019.-

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por la Oficial Principal Romina Magali Pastrana a la citada Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Principal Pastrana eleva nota dirigida al Jefe inmediato Superior en la que el presenta su renuncia como Funcionario Policial, por razones de índole particular;

Que a fs. 07 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia produce dictamen al respecto, quien se expide que no existe impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que mediante la Resolución N° 35.105/2.019, el Jefe de Policía de la Provincia hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por la Sra. Romina Magali Pastrana quedando a esa fecha a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09]; según Declaración Jurada que rola a fs. 15, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 26 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta solicita se proceda a dar de baja a partir del 01 de septiembre del 2.019, los haberes que venía percibiendo el Oficial Pastrana y posteriormente a fs. 20 la Sección Liquidaciones de Sueldos informa que los haberes de la misma fueron liquidados hasta el 31-08-19, es decir que la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos fue a partir del 01-09-19, de conformidad con lo ordenado mediante Nota N° 1.830/2.019 (DGRH);

Que a fs. 21 interviene la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia conforme Constancia de Instrucción informando que la Oficial Principal Romina Magali Pastrana hizo entrega de los libros deudas que se consignan en la misma;

Que a fs. 22 el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 01 de septiembre del 2.019;

Que atento lo expresado y en virtud a los Dictámenes N°s. 352/2.019 y 1.146/2.019, del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, respectivamente, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Romina Magali Pastrana, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora ROMINA MAGALI PASTRANA, Clase 1.986, DNI. N° 32.242.469 –Legajo Personal N° 15.686, Cuerpo Seguridad –Escalafón General, como Oficial Principal de Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 01 de septiembre del 2.019 en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].–

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033222

SALTA, 16 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 785 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 44–133.784/2.019 y agregado.

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por el Cabo Cristian David Garzón a la citada Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Garzón eleva nota dirigida al Jefe inmediato Superior en la que el presenta su renuncia como Funcionario Policial, por razones de índole particular;

Que a fs. 09 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia produce dictamen al respecto, quien se expide que no existe impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que el Jefe de Policía de la Provincia ha dictado la Resolución N° 27.551/2.019, mediante la cual hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por el Cabo Garzón quedando a esa fecha a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09]; según Declaración Jurada que rola a fs. 17, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 19 la División Administración de Recursos Humanos informa sobre las licencias usufructuadas por el agente;

Que a fs. 29 la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia de Salta solicita se proceda a dar de baja a partir del 08 de abril del 2.020, los haberes que venía percibiendo el Cabo Garzón y posteriormente a fs. 30 la Sección Liquidaciones de Sueldos informa que solamente permite gravar novedades dentro de los 30 días en el que se producirá el cambio solicitado en marras; debiendo dicha Sección tomar los recaudos necesarios para registrar que a partir del 08 de abril del 2.020 deberá darse de baja de los haberes, en razón de que el mismo se encuentra usufructuando Licencias Reglamentarias y Compensatorias desde el 17 de julio del 2.019 hasta el 07 de abril del 2.020 inclusive;

Que a fs. 31 interviene la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

conforme Constancia de Instrucción informando que el Cabo Garzón hizo entrega de los libres deudas que se consignan en la misma;

Que a fs. 32 el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada recién a partir del 08 de abril del 2020, en razón que el Cabo Cristian David Garzón el día 07 de abril de 2020 culminará con las licencias que la Policía de la Provincia adeuda al mismo;

Que atento lo expresado y en virtud a los Dictámenes N°s. 353/2.019 y 1.152/2.019, del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, respectivamente, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian David Garzón, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por señor CRISTIAN DAVID GARZON, Clase 1.982, DNI. N° 29.753.668 –Legajo Personal N° 20.204, Cuerpo Seguridad –Escalafón General, como Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, a partir del 08 de abril del 2020; debiendo Jefatura de Policía tomar los recaudos pertinentes para dar la baja de los haberes en la fecha indicada con el fin de deslindar cualquier responsabilidad administrativa, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente;

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033223

SALTA, 16 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 786 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-87.793/18; Agr. y Adj.-

VISTO el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes analizados surge que por Decreto N° 162/17, cuya copia obra a fs. 11/18 (...) se dispuso el Retiro Obligatorio del Sargento MANUEL ALFREDO SILVEIRA, D.N.I. N° 27.034.471, Legajo Personal N° 15.483 "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", en el marco de lo previsto por el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 24.557 Riesgos del Trabajo y Modificatorio;

Que la Comisión Médica N° 023 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a fs. 41/44, dictamina que el señor Manuel Alfredo Silveira padece de "Desorden Mental Post

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Traumático Grado II", que representa una incapacidad laboral permanente parcial y definitiva del 23,50% de la total obrera, sin posibilidad de recalificación Laboral ni reubicación laboral;

Que la Jefatura de Policía de la Provincia, dispuso mediante la Resolución N° 60.486/18, tener la patología psiquiátrica del nombrado como ocurrida "en servicio", de conformidad con lo establecido en el Artículo 436 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; y declararlo exento de responsabilidad;

Que el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519, establece: "el personal superior o subalterno que haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial", en tanto que el inciso h) establece "que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial";

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6.719 y Ley N° 5.519;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.160/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no existen objeciones legales para propiciar la modificación del encuadre legal del retiro obligatorio del Sargento ® Manuel Alfredo Silveira, siendo procedente el dictado de la presente resolución;

Por ello y conforme la delegación de facultades previstas en los Decretos N°s. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación del retiro obligatorio otorgado al Sargento ®, **MANUEL ALFREDO SILVEIRA, D.N.I. N° 27.034.471, Clase 1.978,** Legajo Personal N° 15.483 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 22/10/2019
OP N°: SA100033224

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA RESOLUCIÓN N° 181

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1.º) Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la **Dra. Mariana Inés Laconi**, D.N.I. N° 26.030.617, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 8 del Distrito Judicial Centro.

Art. 2.º) La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3.º piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3.º) Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4.º) Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 18 de octubre de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia, VICEPRESIDENTE 3.º EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – **Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009087
Fechas de publicación: 22/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100076039

LICITACIONES PÚBLICAS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESCARTARLES.

Procedimiento: Licitación Pública N° 08/2019.

Expediente: N° 0000000-0008/2019-0.

Costo Pliego: \$ 200,00.

Fecha de Apertura: Viernes 01/11/2019.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151- Salta – Tel.: 0387-4216552 – Mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Pliego: Página web provincia: compras.salta.gob.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000804
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076044

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/19

Expte. N°: 052-256650/2019-0

COMPRA DE 30.000 HOJAS A4 120 grs.

Fecha de Apertura: 29/10/2019 – **Horas** 10:00

Destino: Subsecretaría del Registro Civil.

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital –

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000801
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076016

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 133/19

Expte.: N° 041-257475/2019-0.

REPARACIÓN VEHÍCULO OFICIAL.

Fecha de Apertura: 29/10/2019 – **Horas:** 10:30.

Destino: Ministerio de Gobierno.

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000801
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076015

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 134/19**

Expte.: 041-257528/2019-0.

REPARACIÓN VEHÍCULO OFICIAL.

Fecha de Apertura: 29/10/2019 – **Horas:** 11:00.

Destino: Ministerio de Gobierno.

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000801
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076014

**MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 07/19**

Art. 14° Ley 8072/18 (Dec. Reg. N°1319/18).

ENRIPIADO AV. SAN LUCAS Y CALLE DORREGO.

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 24.434/19, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 14.° de la Ley N° 8071/18, para contratar mano de obra para enripiado de Av. San Lucas y Dorrego de la localidad de Tartagal.

Venta de Pliegos: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tartagal – Horario: 08:00 horas 13:00 horas.

Precio del Pliego: \$ 3.500,00.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 25/10/ 2019 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 25/10/2019, a las 12:30 horas.

Consultas: Personalmente: Asesoría Legal Municipal (San Martín N° 354) – Telefónicamente: (03873) 421534.

Correo Electrónico: legales@tartagal.gob.ar

Sr. Eduardo L. Leavy, INTENDENTE (I)

Factura de contado: 0011 – 00000804
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076004

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2019**

PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE Ø 1.000 MM PARA REGIÓN OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-18872/2019-2.

Apertura: 30 de octubre de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: En el Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Telf. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Lugar de Entrega de Ofertas: Mesa de Entrada de la D.V.S. – España N° 721 – Salta Capital.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones Técnicas en Div. Compras y Patrimonio – Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-10-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS A CARGO DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00000803

Fechas de publicación: 22/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076003

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 57/19. Filtros para máscaras de óxido de etileno para el Servicio de Esterilización del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 4934/19 a la firma: ST PACK S.R.L.: Renglón: N° 01. Por un total de \$ 11.071,50 (pesos once mil setenta y uno con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DE PODER EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00000786

Fechas de publicación: 22/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075953

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 85/19 – Adquisición de ruedas para reparación de carros de limpieza y cocina al Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5083/19 a la firma: MAT-FER de CAÑIZAREZ, HORACIO DAVID: Renglón: N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08 y 09. Por un total de \$ 30.066,40 (pesos treinta mil sesenta y seis con 40/100).

Desierto: Renglón N° 04.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER
EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00000786
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075952

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/2019

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 102/19. Onabotulinumatoxina t/botox para paciente sin obra social Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5061/19 a la firma: LAC PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.: Renglón: N° 01. Por un total de \$ 26.169,00 (pesos veintiséis mil ciento sesenta y nueve con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DE PODER
EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00000786
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075951

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPT E N° 20.225/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de una electrobomba sumergible y accesorios – Pozo N° 4 Matadero de

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

la localidad de Coronel Juan Solá – Orán.

Expte. N° 20225/19.

Destino: Distrito Orán.

Fecha de Contratación: 16/10/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L.

Importe: \$ 47.436,17 sin I.V.A.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA.

Importe: \$ 5.698,27 sin I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

Importe: \$ 4.600,00 finales.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000802
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076020

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 0110033–234049/2019–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 146–S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 227.040,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE** cotiza por la suma total de \$ 227.040,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 146–S y/o caminos vecinales.

Por Resolución N° 1528/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del año en curso por el término de un (01) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000806
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076008

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA**

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

Expte. N° 33-239162/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 5, 14, 15, 153S Y 164S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 298.900,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL** cotiza por la suma total de \$ 298.900,00, para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 5, 14, 15, 153S Y 164S y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1515/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000806

Fechas de publicación: 22/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076007

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2019 – ART. 15 INC. C – ADJUDICACIÓN

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C N° 18/2019.

Adquisición de 10 Cabezales para Compresor Odontológico Modelo KAJ 0106 CAS de 106 litros marca REACOM S.A. del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5034/19 a la firma:

REACOM S.A.: Renglón: N° 01 por un total de \$ 355.110,80 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil ciento diez con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00000786

Fechas de publicación: 22/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075955

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/2019 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 Inc. C N° 28/2019. Adquisición de repuestos originales para autoclave FAETA ISV 3000 S/N° 0509 Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5091/19 a la firma: FAETA S.A.C.I.F.I.: Renglón: N° 01, por un total de \$ 135.036,00 (pesos ciento treinta y cinco mil treinta y seis con 00/100).

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00000786
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075954

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–153745/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Pucará, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Alberto Waldo Acosta y el Lic. Cs. Geol. Enrique Chalabe. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Pucará, en la zona de la matrícula N° 455 del Dpto. Santa Victoria, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salía, 26 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000800
Fechas de publicación: 22/10/2019, 23/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076000

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–75953/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

determinará la línea de ribera en ambas márgenes de la cantera de áridos Matías X, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes de río Rosario colindante con la zona de labor cantera Matías X, Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 17 de septiembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000794
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075991

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284285/2014–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 306/19 del día 15/10/19, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río La Caldera en la zona de las coordenadas Y= 3563311.5268, X= 7281584.1116 margen derecha; Y= 3563591.9969, X= 7281819.7677, margen izquierda; hasta la zona con coordenadas Y= 3561923.8484, X= 7272039.799 margen derecha, y=3562075.3611, X= 7272031.1224, margen izquierda, del Dpto. La Caldera cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de Octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00000792
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019
Importe: \$ 300.00

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

RATON 4 – EXPTE. N° 23.206

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamérica S.A., en Expediente N° 23.206, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratonés, la mina se denominará: Raton 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss krüger Posgar

P.M.D.: Y: 3407266.95 X: 7220666.28

	Y	X
1	3.407.503.90	7.220.823.85
2	3.407.503.91	7.220.431.26
3	3.406.872.08	7.220.432.94
4	3.407.078.82	7.220.823.85

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 20 ha 7109 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.

Secretaría, 27 de septiembre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000626

Fechas de publicación: 08/10/2019, 15/10/2019, 22/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100075668

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II Y JUZGADO DE MENORES 3.ª NOM. – TARTAGAL

Porcel, Juan Baustista y Porcel, Lino Mauricio – Causa JUI – 78275/18

... Tartagal, 22 de noviembre de 2018.– AUTOS Y VISTO:..– RESULTANDO:..– CONSIDERANDO: FALLO: I) CONDENAR a JUAN BAUTISTA PORCEL, D.N.I. N° 18.729.704, nacido el 29/08/1945 en Tobantirenda, Aguaray, soltero, sabe leer y escribir un poco, desocupado, hijo de Antonia Ortega (f) y de Miguel Porcel (f), con domicilio real en paraje Aguas Blancas en la entrada de la localidad de Aguaray, ocho hijos, sin vicios, con problemas de presión, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Continuando bajo la MODALIDAD DOMICILIARIA (art. 10 del C.P), la que deberá ser efectivizada en el domicilio sito en paraje Aguas Blancas, a la entrada de Campo Durán (Aguaray) por considerarlo autor material y responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA en perjuicio de la menor A.F.P., art. 119, 1.º y 2.º párrafo, en relación con el 4.º párrafo, inc. B y F del C.P. y

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

art. 119, 1.º y 3.º párrafo, en relación con el 4.º párrafo, inc. B y F del C.P., en concurso real art. 55 C.P. y del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA en perjuicio de I.C.P., art. 119, 1.º y 2.º párrafo, en relación con el 4.º párrafo, inc. B y F, 12, 19, 40 y 41 todos del C.P.– II) CONDENAR a LINO MAURICIO PORCEL, D.N.I. N° 39.364.604, (a) "rambo", nacido el 27/09/1995 en Aguaray, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, estudiante, hijo de Alejandra Porcel (v), con domicilio real en paraje Aguas Blancas de la localidad de Aguaray, sin vicios ni enfermedades, primario incompleto, sin antecedentes penales, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA en perjuicio de la menor A.F.P., art. 119, 1.º y 3.º párrafo, en relación al 4.º párrafo, inc. B y F, 12, 19, 40 y 41, todos del C.P. III) OFICIAR...– IV) ORDENAR...– V) OFICIAR...– VI) OFICIAR...– VII) OFICIAR...– VIII) DAR CUMPLIMIENTO...– IX) FIJAR...– X) QUEDAN...– XI) IMPONER...– XII) REGÍSTRESE...– Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Juez – Secretaría del Autorizante.
Cumple Pena el imputado Juan Bautista Porcel: 27/11/2029.
Cumple Pena el imputado Lino Mauricio Porcel: 27/11/2025.
Tartagal, 19 de septiembre de 2019.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dra. Karen Gallardo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009082
Fechas de publicación: 22/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075998

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en autos caratulados: **CONTRERAS, CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-663.004/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 10 de septiembre de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000795
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075995

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **EXPTE. N° 25.328/16** caratulados: **SUCESORIO DE GOMEZ, CELEDONIA**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días.
Tartagal, octubre 09 de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009077
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075974

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2.^a Nominación, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar –Juez–, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio: **TORRES, GAVRIELA POR SUCESORIO** – rolante en **EXPTE. N° 396036/12**, asimismo ordena la publicación de edictos durante un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.), citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de octubre de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000145
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014116

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.^a instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **CARRAL, HÉCTOR EDGARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 664.007/2019**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y por 3 (tres) días en un diario comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria.

Salta, 03 de octubre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000144
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014115

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ARAPA, LEONOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 657.148/19**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días (art. 2340 C.C. y C.) de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (por gozar de difusión en todo el territorio provincial).
Salta, 09 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000143
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014114

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 4.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RODRIGUEZ, ISABEL DEL CARMEN – EXPTE. N° 678.711/19**, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante un día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 17 de octubre de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000142
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014113

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MAGGI, MAGDALENA POR SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 671310/19**. Ordena: La publicación de edictos durante (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 10 de octubre de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Factura de contado: 0013 – 00000141
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014112

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **MARRUPE, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.166.732 – EXPTE. N° 666817/19**, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria – Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000132
Fechas de publicación: 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014102

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **SALARDI, ROBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 663789/19**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez y la Dra. Daniela Ines Quiroga.
Salta, 19 de septiembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000131
Fechas de publicación: 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014099

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 591.679/17

Volkswagen Gol Trend 1.6L.

Jueves 24 de octubre de 2019, a horas 18:30. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la Base de \$ 80.000, en el Estado visto que se encuentra, y

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Funcionando, un automotor Dominio: OBT 476, Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend Cup 10 1.6L, año 2014. Tipo: Sedan 5 Ptas, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZN19442, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U0EP188024, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Dra. Lucía Brandán Valy (Jueza), – Secretaría a cargo de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TAPIA NELSON WILFREDO – POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 591.679/17. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar de Remate. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 85.235,52. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 18 de octubre de 2019.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 83

Factura de contado: 0011 – 00000812
Fechas de publicación: 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019
Importe: \$ 690.00
OP N°: 100076021

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **STRACHAN IAN HAMILTON VS. RUIZ OVEJERO BLANCA MARÍA DEL TRÁNSITO, RUIZ OVEJERO DORA, RUIZ OVEJERO EMMA, RUIZ OVEJERO CARLOS OSCAR Y/O SUS SUCESORES S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1379/11**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 146 del C.P.C.C., cita a los demandados Ruiz Ovejero Blanca María de Tránsito, Ruiz Ovejero Dora, Ruiz Ovejero Emma, a los herederos del Sr. Ruiz Ovejero Carlos Oscar: Lilia Ruiz Ovejero y Carlos Roberto Ruiz Ovejero; y a los herederos de Ana María Solimano Ruiz Ovejero; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación de alcance nacional, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). San Ramón de la Nueva Orán, 03 de abril de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000128
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019, 28/10/2019, 29/10/2019, 30/10/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 400014095

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **CRUZ PUCA, JOSÉ FÉLIX RODOLFO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-681712/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Félix Rodolfo Cruz Puca, D.N.I. N° 31.193.195 con domicilio real en barrio Puerto Argentino, Manz. 93, casa 10, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **3 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día **5 de febrero de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **23 de marzo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.560,00.
Salta, 10 de octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000796
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100075990

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, en la Provincia de Salta, Secretaria Dra. Claudia G. Nayar en autos caratulados: **DANDULAKIS, MIGUEL Y DANDULAKIS, NICOLÁS CONSTANTINO S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 42.980/03**, hace saber por el término de un día que se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Sres. Miguel Dandulakis D.N.I. N° 13.421.692 y Nicolás Constantino Dandulakis D.N.I. N° 14.489.252 ambos con domicilio real en la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán Prov. de Salta en los términos del art. 59 de la Ley N° 24.522, ordénase el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante (art. 59 primer párrafo de la ley concursal) y cesando respecto de la concursada las imitaciones previstas por los arts. 15 y 16, y la inhibición general de bien.
San Ramón de la Nueva Orán, 03 de octubre de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00000814

Fechas de publicación: 22/10/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076024

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet; Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos caratulados: **CALA, HUGO RAMON CONTRA BABBIT, ROMINA LUJAN POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 619.552/18**, ordena la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la Sra. Romina Lujan Babbit, D.N.I. N° 26.186.123, para que dentro de (6) seis días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en juicio (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.
Salta, 15 de octubre de 2019.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000140

Fechas de publicación: 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014111

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA – (EN.J.A.S.A.)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la sociedad) a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la sociedad, sita en calle Los Tarcos N° 38, Tres Cerritos, ciudad de Salta, el día 13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1.º de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1.º de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de directores titulares y suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.
 - a) Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socios mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el art. 238 de la Ley N° 19.550.
 - b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.
 - c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández para efectuar las publicaciones.

Sr. Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00000787
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100075959

AVISOS COMERCIALES

MATERIAS PRIMAS ARGENTINAS MINERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Por Asamblea Unánime de fecha 02 de julio de 2015, 5 de mayo de 2017 y 4 de mayo de 2018 de Materias Primas Argentinas Minera Industrial y Comercial S.A., C.U.I.T. N° 30-61756320-3, se aprobó por unanimidad de los socios cambio de domicilio legal correspondiendo la modificación del art. 1.º del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: **Artículo 1.º:** La sociedad se denomina MATERIAS PRIMAS ARGENTINAS MINERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA y tiene su domicilio su domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Domicilio de la sede social en calle Dean Funes N° 451 – Piso 3 – Dpto. 1 de la ciudad de Salta.

En fecha 10/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000811
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076019

TRIVIUM S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 18 de julio de 2019, los Sres. José Arístides Ovejero D.N.I. N° 12.007.599, Miguel Antonio Ovejero D.N.I. N° 12.006.461 y Raúl Alfredo Kalinsky D.N.I. N° 7.613.498, representantes del 100 % del capital social de Trivium S.R.L, resuelven por unanimidad designar como gerente al socio Raúl Alfredo Kalinsky por el plazo de vigencia de la sociedad, quien acepta la designación y constituye la garantía exigida en el contrato social. Fija domicilio especial en calle Los Olmos N° 475 de la ciudad de Salta.

En fecha 15/10/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000810
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076018

INVERSORA JURAMENTO S.A. – SUSCRIPCIÓN

Inversora Juramento S.A. (IJSa), una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 14 de noviembre de 1990, con sede social en la Ruta Nacional N° 16, Km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta y su plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunica a los señores accionistas y cesionarios que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de enero de 2019, la reunión de directorio de fecha 25 de septiembre de 2019 y el Acta de subdelegados de fecha 11 de octubre de 2019,

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

se ha dispuesto iniciar el período de suscripción preferente y acrecer respecto de la emisión de acciones que integrarán el aumento de capital por suscripción pública de acuerdo con las aprobaciones antes mencionadas y con las siguientes condiciones: Período de suscripción preferente y de acrecer: Comenzará a las 09:30 horas el 24 de octubre de 2019 y finalizará a las 13:00 horas del 4 de noviembre de 2019. Domicilio para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer: Los señores accionistas y/o cesionarios que deseen ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer podrán presentar los formularios de suscripción preferente y de acrecer ante Macro Securities S.A., en su carácter de Agente de Suscripción (cuyas oficinas se encuentran en Juana Manso N° 555, piso 8.º A (C1107CBK) ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina) en el horario de 09:30 a 15:00 horas, salvo para el último día del período de suscripción preferente cuando podrá recibirse, hasta las 13:00 horas o ante Caja de Valores (cuyas oficinas se encuentran en 25 de Mayo N° 362 de la ciudad autónoma de Buenos Aires), por intermedio de sus depositantes, en el horario de 09:30 a 15:00 horas hasta, pero incluyendo, el anteúltimo día hábil del período de suscripción preferente y de acrecer. Caja de Valores no recibirá instrucciones durante el último día del período de suscripción preferente. Monto nominal que se ofrece a la suscripción: Hasta 120.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal pesos 1 (V/N\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B de IJSA en circulación al momento de la emisión. Precio de suscripción: \$ 9 Forma y Plazo para la integración: Las nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y acrecer deberán integrarse no más tarde del quinto día hábil contado desde la fecha de fijación del precio de suscripción definitivo en dólares estadounidenses o en pesos en la fecha y según las instrucciones de integración y al tipo de cambio contenidos en el aviso de resultados que se publique oportunamente. Cantidad de Acciones necesarias para suscribir nuevas acciones: En virtud del derecho de suscripción preferente, los tenedores de acciones ordinarias de IJSA o los cesionarios estarán facultados a suscribir 1 nueva acción por cada 4.48556557 acciones. Los accionistas podrán ceder sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con la normativa aplicable, y dichos derechos serán negociados en BYMA desde el tercer día hábil anterior al inicio del período de suscripción preferente y de acrecer hasta el segundo día hábil anterior a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer. Términos y condiciones adicionales: La oferta ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución RESFC-2019-20477-APN-DIR#CNV de fecha 9 de octubre de 2019. Los restantes términos y condiciones de las nuevas acciones y de la oferta se detallan en el prospecto de fecha 17 de octubre de 2019, el cual se encuentra a disposición de los interesados en Ruta Nacional N° 16, Km 596, Municipio de Joaquín González, provincia de Salta, Argentina y en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar). Asimismo, con fecha 17 de octubre de 2019, ha sido publicado en el BYMA, a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la versión resumida del prospecto. Francisco Müller Neto. Autorizado – Apoderado.

Lic. Francisco Müller, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00000801
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100076001

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

ALL IN S.A. – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de Acta de Asamblea: 28 (veintiocho) días del mes de octubre del 2013.

Renovación de Directorio ALL IN S.A.: Se conforma por:

Presidente Sr. Guillermo Agustín Issa, D.N.I. N° 28.261.055.

Director Suplente: Sr. Miguel Martín Meyer, D.N.I. N° 27.034.616, ambos con domicilio especial en pasaje Puló N° 121 de la ciudad de Salta.

Mandato: Tres ejercicios económicos a partir de la fecha.

En fecha 15/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000796

Fechas de publicación: 22/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075996

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE

La Honorable Comisión Directiva de la Sociedad Italiana XX de Setiembre, Mutual, Cultural, Deportiva y Recreativa, matrícula N° 15 INAES, de conformidad a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día jueves 28 de noviembre de 2019, a las 20:00 horas, en la sede social de calle Zuviría N° 380 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance Gral., Cta. de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 30/06/2019.
- 4) Elección para renovación parcial de los nuevos miembros de la Honorable Comisión Directiva: Vicepresidente 2 años, Prosecretario 2 años, protesorero 2 años, vocal titular 2.º 2 años, vocal titular 4.º 2 años, vocal suplente 1.º 2 años, vocal suplente 4.º 2 años.
- 5) Órgano de Fiscalización: 3 miembros titulares y 3 suplentes por 1 año.
- 6) Designación de socios para firmar el Acta.
- 7) Aumento de la cuota social.

Nota: Se ruega a los Sres. socios puntual asistencia, habiendo transcurrido una hora del horario fijado se dará inicio a la Asamblea con el número de socios presentes de acuerdo a la Ley N° 20.321.

Sr. Daniel Eduardo Zozzoli, PRESIDENTE – Sr. Franco Liberatore, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000830
Fechas de publicación: 22/10/2019
Importe: \$ 230.00
OP N°: 100076050

MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO MARANATHA

De conformidad a lo establecido en el art. 32 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales en vigencia, convócase a **Asamblea General Ordinaria**, a los señores socios, del Movimiento Cristiano Misionero Maranatha, para el día lunes 25 de noviembre de 2019, horas 20:30, en la sede de la institución, sita en calle Córdoba N° 867 de la ciudad de Salta Capital a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1– Lectura del Acta anterior.
- 2– Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3– Presentación de Balance, Memoria, Inventario y Libro de socios.
- 4– Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5– Elección de la nueva Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización

Sr. Misael L. Apahaza, PRESIDENTE – Sra. Maria Elena Morales, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00000799
Fechas de publicación: 22/10/2019

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Lampacito – Tolombón, designado en la Asamblea General celebrada el día 28 de enero de 2016 y 11 de mayo de 2018, convoca a **Asamblea General Ordinaria** de usuarios a realizarse en la sede de la entidad, sita en Ruta Nacional 40, km 4325, el día 07 de noviembre de 2019.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 10:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 11:00 horas, para dar tratamiento a la siguiente,

Orden de Día:

- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- Informe de Comisión Directiva – Rendición de Cuentas.
- Consideración de Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.
- Firma de Libro de Actas.
- Varios.

Sr. Osvaldo Domingo, PRESIDENTE – Sr. Roberto Thomann, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000790
Fechas de publicación: 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019
Importe: \$ 240.00
OP N°: 100075967

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.607 DE FECHA 18/10/2019

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES LIMAPE S.R.L.

- Pág. N°s 62
- O.P. N° 100075941

DONDE DICE:

9) Administración y Representación:

... o contrato para la adquisición de bienes mueéles o inmuebles,...

DEBE DECIR:

9) Administración y Representación:

... o contrato para la adquisición de bienes **muebles** o inmuebles,...

DE LAS EDICIONES N° 20.606 Y 20.607 DE FECHAS 17 Y 18/10/2019

SECCIÓN GENERAL ASAMBLEAS CIVILES

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGIÓN MISIONAL –

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

ARGENTINA NORTE

O.P. N° 100075885

DONDE DICE:

..Rev. Oscar Daniel Quipildior, PRESIDENTE...

DEBE DECIR:

...Rev. Oscar Daniel **Quipildor**, PRESIDENTE...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009091
Fechas de publicación: 22/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100076049

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.603.981,00
Recaudación del día: 21/10/2019	\$ 7.175,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.611.156,00

Fechas de publicación: 22/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100076053

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 297.380,00
Recaudación del día: 21/10/2019	\$ 1.190,00
Total recaudado a la fecha	\$ 298.570,00

Fechas de publicación: 22/10/2019
Sin cargo
OP N°: 400014125

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.609 – Salta, martes 22 de octubre de 2019

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.